



ACUERDO No. 015
(28 de diciembre de 2021)

Por el cual se **APRUEBA** y se **DESAGREGA** el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, de la Empresa Social del Estado Municipal "Manuel Castro Tovar".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL "MANUEL CASTRO TOVAR "; en usos de sus atribuciones legales y en especial el Decreto Nacional 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto número 115 de 1996 en su artículo 18, establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, o quién éste delegue Aprobar o modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.
- 2.- Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996 en el artículo 26, numeral 4, establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 19 del Decreto 115 de 1996, la responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis, será de los Gerentes, quien presentará un informe de desagregación a la Junta, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o Acuerdo.
- 4.- Que mediante Resolución No.2443 del (22) de diciembre de 2021 el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Municipal "Manuel Castro Tovar" para la vigencia 2022 en un valor total de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 14.737.872.214)**.
- 5.- Que por lo anterior se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Municipal "MANUEL CASTRO TOVAR", de Pitalito para la vigencia fiscal del año dos mil veinte dos (2022) por la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 14.737.872.214)**; de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

Código	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	valores
1	1	A	Ingresos	14.737.872.214
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	0
1.0.01	3	C	Caja	
1.0.02	3	C	Bancos	
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	14.732.896.072
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	14.732.896.072
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	14.732.896.072
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de establecimientos de mercado	14.732.896.072
1.1.02.05.001.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.732.896.072
1.1.02.05.001.09.01	7	C	Régimen subsidiado	12.988.118.102
1.1.02.05.001.09.02	7	C	Salud pública	810.442.059
1.1.02.05.001.09.03	7	C	Otras Ventas de Servicios de Salud	4.000.000
1.1.02.05.001.09.04	7	C	Subsidio a la oferta	
1.1.02.05.001.09.05	7	C	Salud Pública Departamento	
1.1.02.05.001.09.06	7	C	Régimen contributivo	53.985.271
1.1.02.05.001.09.07	7	C	IPS- Privadas	20.974.550
1.1.02.05.001.09.08	7	C	IPS- Públicas	
1.1.02.05.001.09.09	7	C	Compañías de Seguros -Accidentes de tránsito	12.153.448
1.1.02.05.001.09.10	7	C	Entidades Régimen Especial	1.903.193
1.1.02.05.001.09.11	7	C	Cuotas de Recuperación	1.901.512
1.1.02.05.001.09.12	7	C	Particulares	24.882.158
1.1.02.05.001.09.13	7	C	Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores	500.519.945
1.1.02.05.001.09.14	7	C	Recuperación de Cartera Mayor a 360 días	200.504.000
1.1.02.05.001.09.15	7	C	Venta de otros Bienes y Servicios	105.511.751
1.2	2	A	Recursos de capital	4.976.142
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	4.976.142
1.2.05.02	4	C	Depósitos	4.976.142

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Municipal "MANUEL CASTRO TOVAR", de Pitalito para la vigencia fiscal del año dos mil veinte dos (2022) por la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 14.737.872.214)**; de acuerdo al siguiente detalle:



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio
NIT. 813.005.295-8

GASTOS

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	6	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Inicial 1
2	1	A	Gastos			14.737.872.214
2.1	2	A	Funcionamiento			5.926.347.636
2.1.1	3	A	Gastos de personal			875.575.245
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente			875.575.245
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario			605.974.548
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes		2	605.974.548
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico		2	437.594.928
2.1.1.01.01.001.03	7	C	Gastos de representación		2	16.207.776
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación		2	2.888.160
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte		2	3.175.596
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio		2	39.512.980
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados		2	14.289.299
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales		2	76.828.809
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad		2	46.345.876
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones		2	30.482.933
2.1.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión		2	15.477.000
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina		2	199.904.375
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones		2	52.221.149
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud		2	36.989.981
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías		2	50.358.367
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar		2	22.102.606
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		2	10.604.015
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF		2	16.576.954
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA		2	11.051.303
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de		2	69.696.322
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales		2	5.931.082
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones		2	
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones		2	3.500.000
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación		2	2.431.082
2.1.1.01.03.020	6	C	Estímulos a los empleados del Estado		2	63.765.240
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios		2	5.007.638.394
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros		2	126.836.981
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos		2	126.836.981
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	Seccion 4	2	126.836.981
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e	Division 45	2	6.836.981
2.1.2.01.01.003.03.01	8	A	Máquinas para oficina y contabilidad, y	451	2	3.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01.01	9	C	Máquinas sumadoras no eléctricas o	4513001	2	900.000
2.1.2.01.01.003.03.01.02	9	C	Engrapadoras para oficina	4516003	2	1.300.000
2.1.2.01.01.003.03.01.03	9	C	Perforadoras	4516004	2	800.000
2.1.2.01.01.003.03.02	8	A	Maquinaria de informática y sus partes,	452	2	3.836.981
2.1.2.01.01.003.03.02.01	9	C	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de	45221	2	1.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02.02	9	C	Impresora multifuncional	4526601	2	900.000
2.1.2.01.01.003.03.02.03	9	C	Máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos dispositivos periféricos de entrada	45230	2	1.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02.04	9	C	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	45261	2	936.981
2.1.2.01.01.003.06	7	A	Aparatos médicos, instrumentos	Division 48	2	60.000.000
2.1.2.01.01.003.06.01	8	A	Aparatos médicos y quirúrgicos y	481	2	60.000.000
2.1.2.01.01.003.06.01.01	9	C	Otros instrumentos y aparatos de odontología (excepto jeringas,	48130	2	20.000.000
2.1.2.01.01.003.06.01.02	9	C	Esterilizadores medicoquirúrgicos o de laboratorio	48140	2	20.000.000



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio

NIT. 813.005.295-8

2.1.2.01.01.003.06.01.03	9	C	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o	48150	2	20.000.000
2.1.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	Division 49	2	60.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01	8	A	Vehículos automotores, remolques y	401	2	60.000.000
			Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas	49113		60.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01.01	9	C				
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos		2	4.890.801.413
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	Secciones 0 a 4	2	289.515.194
2.1.2.02.01.002	6	A	Productos alimenticios, bebidas y	Seccion 2	2	9.455.354
			Vestidos, abrigos, chaquetas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares, de tejidos que no sean de punto o ganchillo	28231	2	9.455.354
2.1.2.02.01.002.01	7	C				
2.1.2.02.01.003	6	A	Otros bienes transportables (excepto	Seccion 3	2	280.059.840
2.1.2.02.01.003.01	7	C	Gasolina para automotores	33311	2	164.851.440
2.1.2.02.01.003.02	7	C	Lubricantes	33380	2	26.000.000
2.1.2.02.01.003.03	7	C	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir,	32128	2	89.208.400
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	Secciones 5 a 9	2	4.591.286.219
2.1.2.02.02.006	6	A	Servicios de alojamiento; servicios de	Seccion 6	2	26.184.346
2.1.2.02.02.006.01	7	C	Otros servicios de comidas contratadas	63393	2	15.000.000
2.1.2.02.02.006.02	7	C	Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)	67990	2	11.184.346
2.1.2.02.02.007	6	A	Servicios financieros y servicios	Seccion 7	2	180.934.113
2.1.2.02.02.007.01	7	C	Otros servicios de seguros distintos de los	71359	2	156.167.818
2.1.2.02.02.007.02	7	C	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles	72221	2	24.766.295
2.1.2.02.02.008	6	A	Servicios prestados a las empresas y	Seccion 8	2	1.355.828.963
2.1.2.02.02.008.01	7	C	Servicios de protección (guardas de seguridad)	85250	2	350.000.000
2.1.2.02.02.008.02	7	C	Servicios de limpieza general	85330	2	737.498.497
2.1.2.02.02.008.03	7	C	Otros servicios de publicidad	83619	2	50.000.000
2.1.2.02.02.008.04	7	C	Servicios de distribución de electricidad (a	86312	2	131.000.000
2.1.2.02.02.008.05	7	C	Servicios de distribución de gas por tuberías	86320	2	6.257.200
2.1.2.02.02.008.06	7	C	Servicios de distribución de agua por tubería	86330	2	18.151.512
2.1.2.02.02.008.07	7	C	Otros servicios de telecomunicaciones	84190	2	14.081.054
2.1.2.02.02.008.08	7	C	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	83990	2	48.840.700
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y	Seccion 9	2	3.028.338.797
2.1.2.02.02.009.01			Otros servicios sanitarios n.c.p.	93199	2	3.028.338.797
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas,		2	43.133.997
2.1.8.01	4	A	Impuestos		2	4.587.251
2.1.8.01.52	5	C	Impuesto predial unificado		2	4.587.251
2.1.8.04	4	A	Contribuciones		2	38.546.746
2.1.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y audital		2	31.546.746
2.1.8.04.07	5	C	Contribución de vigilancia -		2	7.000.000
2.2	2	A	Servicio de la deuda pública		2	600.000.000
2.2.1	3	A	Servicio de la deuda pública externa		2	600.000.000
2.2.1.01	4	A	Principal		2	500.000.000
2.2.1.01.02	5	A	Préstamos		2	500.000.000
2.2.1.01.02.002	6	C	Banca de fomento		2	500.000.000
2.2.1.02	4	A	Intereses		2	100.000.000
2.2.1.02.02	5	A	Préstamos		2	100.000.000
2.2.1.02.02.002	6	C	Banca de fomento		2	100.000.000
2.3	2	A	Inversión		2	438.383.006
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios		2	438.383.006
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros		2	154.321.000
2.3.2.01.01	5	A	Activos fijos		2	154.321.000
2.3.2.01.01.001	6	A	Edificaciones y estructuras	SECCIÓN 5	2	60.000.000

📍 Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo, Pitalito, Huila

☎ (8) 836 3362

✉ gerencia@esemanuelcastrotovar.com

🌐 www.esemanuelcastrotovar.com

4 de

25



SC-CER351405



2.3.2.01.01.001.02	7	A	Edificaciones distintas a viviendas	DIVISIÓN 53	2	60.000.000
2.3.2.01.01.001.02.08	8	A	Edificios relacionados con salud	531	2	60.000.000
2.3.2.01.01.001.02.08.01	9	C	Otros edificios no residenciales	53129	2	60.000.000
2.3.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	Sección 4	2	66.321.000
2.3.2.01.01.003.06	7	A	Aparatos médicos, instrumentos	Division 48	2	36.321.000
2.3.2.01.01.003.06.01	8	A	Aparatos médicos y quirúrgicos y	481	2	36.321.000
2.3.2.01.01.003.06.01.01	9	C	Unidades odontológicas	4813002	2	36.321.000
2.3.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	Division 49	2	50.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	8	A	Vehículos automotores, remolques y	491	2	50.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01.01	9	C	Camperos	4911302	2	50.000.000
2.3.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos		2	8.000.000
2.3.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	Sección 4	2	8.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	8	A	Programas de informática y bases de	Division 47	2	8.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.02	9	A	Bases de datos	478	2	8.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.02.01	10	C	Paquetes de software de administración de	47813	2	8.000.000
2.3.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones		2	284.062.006
2.3.3.13.01	5	A	Fallos nacionales		2	284.062.006
2.3.3.13.01.001	6	C	Sentencias		2	284.062.006
2.4	2	A	Gastos de operación comercial		2	7.773.141.572
2.4.1	3	A	Gastos de personal		2	1.764.006.602
2.4.1.01	4	A	Planta de personal permanente		2	1.764.006.602
2.4.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario		2	1.272.349.185
2.4.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes		2	1.272.349.185
2.4.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico		2	956.731.728
2.4.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y		2	16.000.000
2.4.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación		2	7.220.400
2.4.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte		2	8.468.256
2.4.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio		2	83.598.419
2.4.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados		2	30.760.642
2.4.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales		2	161.315.340
2.4.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad		2	94.901.040
2.4.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones		2	66.414.300
2.4.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión		2	8.254.400
2.4.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina		2	481.342.241
2.4.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones		2	133.155.235
2.4.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud		2	94.322.068
2.4.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías		2	104.426.086
2.4.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar		2	54.403.226
2.4.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos		2	27.031.593
2.4.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF		2	40.802.420
2.4.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA		2	27.201.613
2.4.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de		2	10.315.176
2.4.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales		2	10.315.176
2.4.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones		2	5.000.000
2.4.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación		2	5.315.176
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y		2	6.009.134.970
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	Secciones 0 a 4	2	1.518.382.390
2.4.5.01.03	5	A	Otros bienes transportables (excepto	Sección 3	2	1.518.382.390
2.4.5.01.03.01	6	C	Provitaminas, vitaminas y hormonas; glicósidos	35250	2	452.388.145
2.4.5.01.03.02	6	C	Medicamentos para uso humano terapéutico o	35261	2	457.388.136
2.4.5.01.03.03	6	C	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas,	48150	2	308.606.109
2.4.5.01.03.04	6	C	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	4815010	2	300.000.000
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	Secciones 5 a 9	2	4.490.752.580
2.4.5.02.09	5	A	Servicios para la comunidad, sociales y	Sección 9	1,2	4.490.752.580
2.4.5.02.09.01	6	C	Otros servicios sanitarios n.c.p.	93199	1,2	4.490.752.580



ARTICULO TERCERO: Fijar las disposiciones generales sobre la ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme lo establece el Decreto 115 de 1996, el Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, Ley 1797 de 2016, Ley 1873 de 2017 (Ley de Presupuesto) y Ley 1940 de 2018 Artículo 128; la Ley 1966 de 2019, es decir “Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.” Resolución No. 3832 del de 2019 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades Territoriales y su Descentralizadas- CCPET”, Resolución 1355 de 2020. Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, Circular Externa 018 - Julio 30 de 2020 – CCPET, Resolución 2323 - noviembre 24 de 2020 – CCPET, Resolución 0401 - febrero 18 de 2021 – CCPET, para las Empresas Sociales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, como el caso de las Empresas Sociales del Estado.

CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones generales rigen para la Empresa Social del Estado Municipal MANUEL CASTRO TOVAR, conformada por los Centros de Salud Cálamo, Paraíso, Bruselas, Panorama, los Puestos de Salud de Guacacallo, La Laguna, Criollo, Charguayaco, Palmarito y Chillurco del Municipio de Pitalito.

CAPITULO II DE LAS RENTA Y RECURSOS

El presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los ingresos corrientes y recursos por explotación en la venta de servicios propios de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar del Municipio de Pitalito que se esperan recaudar durante el año fiscal del 2022

Para la vigencia fiscal 2022, no serán asignados los recursos para las cuotas patronales (salud, pensión, Cesantías y Riesgos Laborales), los cuales serán asumidos por la empresa con recursos propios.

Los rendimientos financieros originados producto de la venta de servicios a que se dedicara la Empresa Social del Estado Municipal “Manuel Castro Tovar”, deben ser consignados en las cuentas de la Empresa.

Los recursos producto de la venta de servicios serán consignados directamente en las cuentas de ahorro o corriente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos se divide en Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, y Recursos de Capital.

📍 Carrera 14A No. 9A – 65, Barrio Cálamo, Pitalito, Huila

☎ (8) 836 3362

✉ gerencia@esemanuelcastrotovar.com

🌐 www.esemanuelcastrotovar.com

6 de

25





Disponibilidad Inicial: Es el saldo de Caja, Bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto.

Ingresos Corrientes: Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de explotación.

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la Entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta.

Venta de Servicios: son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a los usuarios tanto del Régimen Subsidiado como del Contributivo, los cuales han sido contratados con las administradoras del Régimen Subsidiado o por Entidades Promotoras de Salud. Incluye también las cuotas de recuperación, particulares, compañías de seguros y los servicios de promoción y prevención contratados por el Municipio (PIC).

Los Ingresos de venta de servicios se clasifican en:

- ✓ **Régimen Subsidiado:** Ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, contratados con EPS, y Cajas de Compensación Familiar, autorizadas para el manejo del Régimen mencionado.
- ✓ **Régimen Contributivo:** Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud a los afiliados al Régimen Contributivo, contratados con las EPS.
- ✓ **Municipio PIC:** Se incluyen todos los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios de prestación de servicios de salud realizados por la Empresa, como las actividades de PIC y las actividades de P y P.
- ✓ **IPS Privadas:** Son los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la Empresa con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector privado.
- ✓ **IPS Públicas:** Son los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la Empresa con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público.
- ✓ **Soat Ecat:** Se incluyen aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguros Obligatorio de accidentes de Tránsito (SOAT) y de servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente del Fondo de Solidaridad y Garantía.
- ✓ **Entidades de Régimen Especial:** Se incluye todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como el Ejército Nacional y la Policía Nacional.



- ✓ **Cuotas de Recuperación:** Se trata de ingresos provenientes de los pagos del 5 y 10% que realizan directamente las personas sin capacidad de pago.
- ✓ **Particulares:** Se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago y se les aplica la tarifa plena.
- ✓ **Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores:** Corresponde a las cuentas por cobrar que tiene la Empresa, cuya causación es menor de un año.
- ✓ **Otras Ventas de Servicios de Salud:** Corresponde al valor de ingresos en casos esporádicos y que no se encuentran estipulados en los anteriores conceptos presupuestales y que hacen parte de la venta de servicios de salud.
- ✓ **Venta de otros bienes y servicios:** Son ingresos derivados del objeto social para la cual ha sido creada la institución no incluidos en la venta de servicios de salud, que teniendo en cuenta su carácter esporádico o por su naturaleza no puede clasificarse dentro de los rubros
 - ✓ definidos anteriormente, tales como arrendamientos, venta de desechos, entre otros.
- ✓ **Aportes:** Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.
- ✓ **Aportes de la Nación:** son los aportes o transferencias recibidos del Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social, del Fondo de Solidaridad y Garantía o de cualquier entidad pública del orden Nacional, para desarrollar programas y campañas nacionales, las ayudas financieras de la nación, cofinanciación de proyectos de inversión, entre otros.
- ✓ **Aportes Departamentales:** Son los aportes recibidos de los Departamentos y sus entidades descentralizadas.
- ✓ **Aportes Municipales:** Son los aportes recibidos de los Municipios y sus entidades descentralizadas.
- ✓ **Venta de Activos:** Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la empresa. Debe presupuestarse sólo en aquellos casos en que exista evidencia fundada de que se realizará, con la autorización de la junta Directiva.
- ✓ **Donaciones:** Corresponde a los recursos otorgados a la empresa sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.



- ✓ **Recuperación de cartera:** Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la Empresa, cuya causación es mayor de un año.

Ingresos de Capital: Son los ingresos provenientes del recurso del crédito, rendimiento de inversiones financieras.

- ✓ **Rendimientos Financieros:** Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

CLASIFICACION INGRESOS

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Fuente Financiación
1	1	A	Ingresos	
1.0	2	A	Disponibilidad Inicial	1
1.0.01	3	C	Caja	1
1.0.02	3	C	Bancos	1
1.0.03	3	C	Inversiones Temporales	1
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	2
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	2
1.1.02.03	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora	2
1.1.02.03.001	5	A	Multas y sanciones	2
1.1.02.03.002	5	C	Intereses de mora	2
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	2
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de establecimientos de mercado	2
1.1.02.05.001.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2
1.1.02.05.001.09.01	7	C	Régimen subsidiado	2
1.1.02.05.001.09.02	7	C	Salud pública	2
1.1.02.05.001.09.03	7	C	Otras Ventas de Servicios de Salud	2
1.1.02.05.001.09.04	7	C	Subsidio a la oferta	2
1.1.02.05.001.09.05	7	C	Salud Pública Departamento	2
1.1.02.05.001.09.06	7	C	Régimen contributivo	2
1.1.02.05.001.09.07	7	C	IPS- Privadas	2
1.1.02.05.001.09.08	7	C	IPS- Públicas	2
1.1.02.05.001.09.09	7	C	Compañías de Seguros -Accidentes de tránsito	2
1.1.02.05.001.09.10	7	C	Entidades Régimen Especial	2
1.1.02.05.001.09.11	7	C	Cuotas de Recuperación	2
1.1.02.05.001.09.12	7	C	Particulares	2
1.1.02.05.001.09.13	7	C	Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores	2
1.1.02.05.001.09.14	7	C	Recuperación de Cartera Mayor a 360 días	2
1.1.02.05.001.09.15	7	C	Venta de otros Bienes y Servicios	2
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	2
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2
1.1.02.06.006.01	6	C	Aportes Nación	2
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	2
1.1.02.06.007	5	A	Subvenciones	2
1.1.02.06.007.02	6	A	Empresas públicas no financieras	2
1.1.02.06.007.02.08	7	C	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	2
1.1.02.06.008	5	A	Diferentes de subvenciones	2
1.1.02.06.008.01	6	A	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	2
1.1.02.06.008.01.01	7	C	Campaña y control antituberculosis	2
1.1.02.06.008.01.02	7	C	Plan nacional de salud rural	2
1.1.02.06.008.01.03	7	C	Programa emergencia sanitaria	2
1.2	2	A	Recursos de capital	2
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros	2
1.2.05.02	4	C	Depósitos	2
1.2.05.05	4	C	Intereses por préstamos	2
1.2.07	3	A	Recursos de crédito interno	2
1.2.07.01	4	A	Recursos de contratos de empréstitos internos	2
1.2.07.01.001	5	C	Banca comercial	2
1.2.07.01.002	5	C	Nación	2
1.2.07.01.003	5	C	Banca de fomento	2
1.2.07.01.004	5	C	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	2
1.2.07.01.006	5	C	Otras instituciones financieras	2
1.2.08	3	A	Transferencias de capital	2
1.2.08.01	4	A	Donaciones	2
1.2.08.06	4	A	De otras entidades del gobierno general	2
1.2.08.06.002	5	C	Condicionadas a la adquisición de un activo	2
1.2.08.06.003	5	C	Condicionadas a la disminución de un pasivo	2



CAPITULO III

DE LOS GASTOS

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos; los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Cuando se provean vacantes de personal se requerirán de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año 2022, certificado por el respectivo funcionario responsable del presupuesto de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar o quien haga las veces.

Toda provisión de los cargos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pagar prestaciones sociales.

- ✓ El aumento salarial de los trabajadores de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, de Pitalito son los fijados según Acuerdo No 017 del 4 de junio de 2019, del Consejo Municipal por medio del cual se establece la escala de Remuneración de las distintas categorías de empleos de planta de personal de la Empresa, teniendo en cuenta. las fijadas por disposiciones legales del gobierno Nacional y del Ministerio de Protección Social.

Para todos los efectos legales se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de las operaciones presupuestales aprobadas por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS).

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no podrán tener por objeto, crear, lograr o incrementar salarios, bonificaciones sobre sueldos, primas, prestaciones sociales y remuneraciones extralegales.

Los programas de bienestar social serán realizados de acuerdo a la Ley 909 de 2004.

El ordenador del gasto será competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar; de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 y adoptado por la empresa mediante Resolución motivada cada Vigencia con sus respectivas actualizaciones.



PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se compondrá de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, Inversión y Gastos de Operación Comercial.

En la parte correspondiente a la inversión se indicarán los proyectos para su desarrollo.

En este aspecto al igual que en los ingresos se acatará el Plan Único de Cuentas indicado por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con la codificación y orden de presentación de cada uno de los sectores y Secciones, "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021.), Resolución 0401 - febrero 18 de 2021.

El orden de prelación de gastos de funcionamiento para la ejecución del presupuesto será el siguiente: Servicios Públicos Domiciliarios, Servicios Personales y transferencias de nómina.



CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	ó	FUENTES DE FINANCIACIÓN
2	1	A	Gastos		
2.1	2	A	Funcionamiento		
2.1.1	3	A	Gastos de personal		
2.1.1.01	4	A	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes		2
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico		2
2.1.1.01.01.001.03	7	C	Gastos de representación		2
2.1.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación		2
2.1.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte		2
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio		2
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados		2
2.1.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales		2
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad		2
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones		2
2.1.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión		2
2.1.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina		2
2.1.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones		2
2.1.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud		2
2.1.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías		2
2.1.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar		2
2.1.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		2
2.1.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF		2
2.1.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA		2
2.1.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de		2
2.1.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales		2
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones		2
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones		2
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación		2
2.1.1.01.03.020	6	C	Estímulos a los empleados del Estado		2
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios		2
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros		2
2.1.2.01.01	5	A	Activos fijos		2
2.1.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	Sección 4	2
2.1.2.01.01.003.03	7	A	Maquinaria de oficina, contabilidad e	Division 45	2
2.1.2.01.01.003.03.01	8	A	Máquinas para oficina y contabilidad, y	451	2
2.1.2.01.01.003.03.01.01	9	C	Máquinas sumadoras no eléctricas	4513001	2
2.1.2.01.01.003.03.01.02	9	C	Engrapadoras para oficina	4516003	2
2.1.2.01.01.003.03.01.03	9	C	Perforadoras	4516004	2
2.1.2.01.01.003.03.02	8	A	Maquinaria de informática y sus partes,	452	2
2.1.2.01.01.003.03.02.01	9	C	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de	45221	2
2.1.2.01.01.003.03.02.02	9	C	Impresora multifuncional	4526601	2
2.1.2.01.01.003.03.02.03	9	C	Máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos	45230	2
2.1.2.01.01.003.03.02.04	9	C	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	45261	2
2.1.2.01.01.003.06	7	A	Aparatos médicos, instrumentos	Division 48	2
2.1.2.01.01.003.06.01	8	A	Aparatos médicos y quirúrgicos y	481	2
2.1.2.01.01.003.06.01.01	9	C	Otros instrumentos y aparatos de odontología (excepto jeringas,	48130	2
2.1.2.01.01.003.06.01.02	9	C	Esterilizadores medicoquirúrgicos o de laboratorio	48140	2
2.1.2.01.01.003.06.01.03	9	C	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o	48150	2
2.1.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	Division 49	2



2.1.2.01.01.003.07.01	8	A	Vehículos automotores, remolques y	491	2
			Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas	49113	
2.1.2.01.01.003.07.01.01	9	C			
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos		2
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	Secciones 0 a 4	2
2.1.2.02.01.002	6	A	Productos alimenticios, bebidas y	Seccion 2	2
			Vestidos, abrigos, chaquetas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares, de tejidos que no sean de punto o ganchillo		2
2.1.2.02.01.002.01	7	C		20231	
2.1.2.02.01.003	6	A	Otros bienes transportables (excepto	Seccion 3	2
2.1.2.02.01.003.01	7	C	Gasolina para automotores	33311	2
2.1.2.02.01.003.02	7	C	Lubricantes	33380	2
			Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir,		2
2.1.2.02.01.003.03	7	C		32128	
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	Secciones 5 a 9	2
2.1.2.02.02.006	6	A	Servicios de alojamiento; servicios de	Seccion 6	2
2.1.2.02.02.006.01	7	C	Otros servicios de comidas contratadas	63393	2
			Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)	67990	2
2.1.2.02.02.006.02	7	C			
2.1.2.02.02.007	6	A	Servicios financieros y servicios	Seccion 7	2
2.1.2.02.02.007.01	7	C	Otros servicios de seguros distintos de los	71359	2
2.1.2.02.02.007.02	7	C	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles	72221	2
2.1.2.02.02.008	6	A	Servicios prestados a las empresas y	Seccion 8	2
2.1.2.02.02.008.01	7	C	Servicios de protección (guardas de seguridad)	85250	2
2.1.2.02.02.008.02	7	C	Servicios de limpieza general	85330	2
2.1.2.02.02.008.03	7	C	Otros servicios de publicidad	83619	2
2.1.2.02.02.008.04	7	C	Servicios de distribución de electricidad (a	86312	2
2.1.2.02.02.008.05	7	C	Servicios de distribución de gas por tuberías	86320	2
2.1.2.02.02.008.06	7	C	Servicios de distribución de agua por tubería	86330	2
2.1.2.02.02.008.07	7	C	Otros servicios de telecomunicaciones	84190	2
			Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	83990	2
2.1.2.02.02.008.08	7	C			
2.1.2.02.02.009	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y	Seccion 9	2
2.1.2.02.02.009.01			Otros servicios sanitarios n.c.p.	93199	2
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas,		2
2.1.8.01	4	A	Impuestos		2
2.1.8.01.52	5	C	Impuesto predial unificado		2
2.1.8.04	4	A	Contribuciones		2
2.1.8.04.01	5	C	Cuota de fiscalización y auditaje		2
2.1.8.04.07	5	C	Contribución de vigilancia -		2
2.2	2	A	Servicio de la deuda pública		2
2.2.1	3	A	Servicio de la deuda pública externa		2
2.2.1.01	4	A	Principal		2
2.2.1.01.02	5	A	Préstamos		2
2.2.1.01.02.002	6	C	Banca de fomento		2
2.2.1.02	4	A	Intereses		2
2.2.1.02.02	5	A	Préstamos		2
2.2.1.02.02.002	6	C	Banca de fomento		2
2.3	2	A	Inversión		2
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios		2
2.3.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros		2
2.3.2.01.01	5	A	Activos fijos		2
2.3.2.01.01.001	6	A	Edificaciones y estructuras	SECCIÓN 5	2



2.3.2.01.01.001.02	7	A	Edificaciones distintas a viviendas	DIVISIÓN 53	2
2.3.2.01.01.001.02.08	8	A	Edificios relacionados con salud	531	2
2.3.2.01.01.001.02.08.01	9	C	Otros edificios no residenciales	53129	2
2.3.2.01.01.003	6	A	Maquinaria y equipo	Seccion 4	2
2.3.2.01.01.003.06	7	A	Aparatos médicos, instrumentos	Division 48	2
2.3.2.01.01.003.06.01	8	A	Aparatos médicos y quirúrgicos y	481	2
2.3.2.01.01.003.06.01.01	9	C	Unidades odontológicas	4813002	2
2.3.2.01.01.003.07	7	A	Equipo de transporte	Division 49	2
2.3.2.01.01.003.07.01	8	A	Vehículos automotores, remolques y	491	2
2.3.2.01.01.003.07.01.01	9	C	Camperos	4911302	2
2.3.2.01.01.005	6	A	Otros activos fijos		2
2.3.2.01.01.005.02	7	A	Productos de la propiedad intelectual	Seccion 4	2
2.3.2.01.01.005.02.03	8	A	Programas de informática y bases de	Division 47	2
2.3.2.01.01.005.02.03.02	9	A	Bases de datos	478	2
2.3.2.01.01.005.02.03.02.01	10	C	Paquetes de software de administración de	47813	2
2.3.3.13	4	A	Sentencias y conciliaciones		2
2.3.3.13.01	5	A	Fallos nacionales		2
2.3.3.13.01.001	6	C	Sentencias		2
2.4	2	A	Gastos de operación comercial		2
2.4.1	3	A	Gastos de personal		2
2.4.1.01	4	A	Planta de personal permanente		2
2.4.1.01.01	5	A	Factores constitutivos de salario		2
2.4.1.01.01.001	6	A	Factores salariales comunes		2
2.4.1.01.01.001.01	7	C	Sueldo básico		2
2.4.1.01.01.001.02	7	C	Horas extras, dominicales, festivos y		2
2.4.1.01.01.001.04	7	C	Subsidio de alimentación		2
2.4.1.01.01.001.05	7	C	Auxilio de transporte		2
2.4.1.01.01.001.06	7	C	Prima de servicio		2
2.4.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por servicios prestados		2
2.4.1.01.01.001.08	7	A	Prestaciones sociales		2
2.4.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de navidad		2
2.4.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de vacaciones		2
2.4.1.01.01.001.10	7	C	Viáticos de los funcionarios en comisión		2
2.4.1.01.02	5	A	Contribuciones inherentes a la nómina		2
2.4.1.01.02.001	6	C	Aportes a la seguridad social en pensiones		2
2.4.1.01.02.002	6	C	Aportes a la seguridad social en salud		2
2.4.1.01.02.003	6	C	Aportes de cesantías		2
2.4.1.01.02.004	6	C	Aportes a cajas de compensación familiar		2
2.4.1.01.02.005	6	C	Aportes generales al sistema de riesgos		2
2.4.1.01.02.006	6	C	Aportes al ICBF		2
2.4.1.01.02.007	6	C	Aportes al SENA		2
2.4.1.01.03	5	A	Remuneraciones no constitutivas de		2
2.4.1.01.03.001	6	A	Prestaciones sociales		2
2.4.1.01.03.001.02	7	C	Indemnización por vacaciones		2
2.4.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación especial de recreación		2
2.4.5	3	A	Gastos de comercialización y		2
2.4.5.01	4	A	Materiales y suministros	Secciones 0 a 4	2
2.4.5.01.03	5	A	Otros bienes transportables (excepto	Seccion 3	2
2.4.5.01.03.01	6	C	Provitaminas, vitaminas y hormonas; glicósidos	35250	2
2.4.5.01.03.02	6	C	Medicamentos para uso humano terapéutico o	35261	2
2.4.5.01.03.03	6	C	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	48150	2
2.4.5.01.03.04	6	C	Adquisición de servicios	4815010	2
2.4.5.02	4	A	Adquisición de servicios	Secciones 5 a 9	2
2.4.5.02.09	5	A	Servicios para la comunidad, sociales y	Seccion 9	1,2
2.4.5.02.09.01	6	C	Otros servicios sanitarios n.c.p.	93199	1,2



DEFINICION DE LOS GASTOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

- **GASTOS DE PERSONAL:** Se entiende por servicios personales los gastos que ocasiona el personal de nómina administrativo, técnicos y otros por el trabajo ejecutado como función de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, ya sea en actividad intelectual o manual.

Los gastos de servicios personales se presentan en los siguientes rubros o conceptos que indican el objeto de cada apropiación para sufragar los giros que le afecta.

- ✓ **PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE:** Corresponde el pago de las remuneraciones a los empleados de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, que figure en la planta de personal por la prestación de su servicio de tiempo completo o medio tiempo. Para la vigencia del año 2022, el incremento salarial se fijó en el 10,07%, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo al Acuerdo No 017 del 4 de junio de 2019, expedido por el CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO.
- ✓ **HORAS EXTRAS:** Remuneración al trabajo en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las normas legales vigentes.
- ✓ **GASTOS DE REPRESENTACION:** Remuneración especial para el desempeño del cargo del Gerente con el porcentaje asignado por la Junta Directiva de la empresa mediante Acuerdo No. 003 del 16 de mayo de 2006; equivalente al 20% del salario estipulado según Acuerdo No 017 del 4 de junio de 2019, del Consejo Municipal por medio del cual se establece la escala de Remuneración de las distintas categorías de empleos de planta de personal de la Empresa.
- ✓ **AUXILIO DE TRANSPORTE:** Pago a empleados de nómina a que tienen derecho según cuantía establecida por la ley.
- ✓ **SUBSIDIO DE ALIMENTACION:** Pago a empleados de nómina que tienen derecho según su nivel salarial establecido por ley.
- ✓ **PRIMA DE SERVICIOS:** Corresponde a la prima de junio que será equivalente a un mes de salario más la doceava parte de la bonificación por servicios prestados durante un año partiendo del primero de Julio del año anterior hasta el 30 de junio de la presente vigencia o proporcionalmente el tiempo laborado después de 6 meses de servicios y se cancelará durante los primeros quince días del mes de julio.
- ✓ **BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS:** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar, equivalente a los porcentajes señalados por las



normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo con el 50 % y con el 35 % y serán pagados a los quince días siguientes de haber cumplido el año de servicio.

- ✓ **PRIMA DE NAVIDAD:** Comprende el pago de la prestación social reconocida por la ley a favor de los empleados de nómina por los servicios personales durante cada año o fracción de él. El pago de la prima de Navidad se hará en la primera quincena del mes de diciembre o en el momento en que se retire el empleado se liquidará conforme con las leyes vigentes.
- ✓ **PRIMA DE VACACIONES:** Es el pago a que tiene derecho el trabajador del primer nivel de atención en salud equivalente a quince días hábiles de remuneración por cada año de servicio, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, para dicho otorgamiento se tendrá en cuenta la legislación vigente.
- ✓ **INCREMENTO VACACIONAL:** Para atender este gasto se tendrá en cuenta en la liquidación el auxilio de alimentación, un subsidio de transporte, prima técnica, una doceava parte de la bonificación por servicios prestados y una doceava parte de la última prima de servicios cancelada equivalente a los días disfrutados.
- ✓ **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN:** Pago por concepto de alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados a la Empresa Social del estado Municipal Manuel Castro Tovar, que deban desempeñar labores en lugares diferentes a la jurisdicción del Municipio; de conformidad al Decreto No. 177 del 07 de febrero de 2014 del Departamento de la Función Pública y se adopta mediante Resolución Administrativa cada vigencia de acuerdo al Decreto vigente.
- ✓ **ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO:** Asignación correspondiente hasta el 5 % del sueldo y demás emolumentos del personal de nómina administrativo y misional y será manejada por el comité de bienestar social conformado por 5 miembros así:
 - Ordenador del Gasto
 - Jefe de Personal o quien haga sus veces.
 - Trabajadora Social o un Profesional de la E.S.E. designado por el Gerente que haga sus veces.
 - Dos representantes de los trabajadores elegidos democráticamente.

Este rubro propenderá por mejorar la calidad del ambiente laboral del trabajador y su familia, apoyará al trabajador en el campo de la superación, con auxilio educativo para él y sus hijos, contribuirá en las calamidades domésticas, subsidio para vivienda y actividades de integración interpersonales, conforme que es el pago de incentivos pecuniarios o no pecuniarios a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados del Estado, regulado por el Decreto 1567 de 1998.



- ✓ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION:** Corresponde al pago de dos días de salario a los funcionarios vinculados a la nómina, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación.
- ✓ **INDEMNIZACION:** Compensación al reconocimiento y pago en efectivo de las vacaciones que se adeuden a empleados que por la naturaleza o importancia de sus funciones no puedan disfrutarlas en tiempo sin ocasionar graves perjuicios a la Administración, estos pagos se harán mediante Resolución de reconocimiento debidamente motivada. Para el personal que se le indemniza vacaciones no se reconocerá la bonificación especial de recreación. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. Se liquida sobre 15 días hábiles.
- ✓ **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA:** Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados, Salud, Pensión, ARL, Parafiscales, entre otros.
- **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.
Incluye:
 - *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
 - *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.Excluye:
 - *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).
- ✓ **ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:** Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.
- ✓ **MAQUINARIA Y EQUIPO:** Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.
No incluye:
 - Sistemas de armamento.
 - *Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.
 - *Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.



Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; y relojes.

Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.

- ✓ **ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS:** Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

*• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

- ✓ **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- ✓ **ADQUISICION DE SERVICIOS:** Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que



permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de **electricidad, gas y agua**.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, **seguros**, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y **arrendamientos**.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de **publicidad**, **servicios de impresión** servicios de telecomunicaciones, **servicios de limpieza**, **servicios de seguridad**, **servicios de mantenimiento**, entre otros (**vigilancia y aseo administrativo y misional**).

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, **servicios de salud**, servicios culturales y deportivos, **servicios de tratamiento y recolección de desechos**, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros (**Remuneración Servicios Técnicos Administrativos, Cuentas por Pagar**).

- **GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:** Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

Comprende el gasto por concepto del **impuesto predial unificado**, el cual integra los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986) y demás normas complementarias (en especial las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986);
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1990);
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989 (Ley 44 de 1990, art. 1).



Son sujetos pasivos de este impuesto, las unidades del PGSP tenedores de bienes inmuebles que no sean de uso público o que sean tenedores del título de arrendamiento, uso, usufructo y otra forma de explotación comercial de un bien de uso público ocupado por establecimientos mercantiles.

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la **contraloría** sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

Corresponde al pago a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de tasa anual que deben cancelar las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud (Ley 488 de 1998, art. 98).

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

- **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA:** Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

2.3 INVERSION

- **INVERSION:** Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.
 - ✓ Es la adquisición de edificios relacionados con la salud. Esta categoría incluye: hospitales, clínicas y sanatorios, contiene también las clínicas veterinarias.
 - ✓ Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; y relojes.
 - ✓ Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.
 - ✓ Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.
- ✓ **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).



2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

- **GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- **GASTOS DE PERSONAL:** Se entiende por servicios personales los gastos que ocasiona el personal de nómina Misional, técnicos y otros por el trabajo ejecutado como función de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, ya sea en actividad intelectual o manual.

Los gastos de servicios personales se presentan en los siguientes rubros o conceptos que indican el objeto de cada apropiación para sufragar los giros que le afecta.

- ✓ **PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE:** Corresponde el pago de las remuneraciones a los empleados de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, que figure en la planta de personal por la prestación de su servicio de tiempo completo o medio tiempo. Para la vigencia del año 2022, el incremento salarial se fijó en el 10,07%, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo al Acuerdo No 017 del 4 de junio de 2019, expedido por el CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO.
- ✓ **HORAS EXTRAS:** Remuneración al trabajo en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las normas legales vigentes.
- ✓ **AUXILIO DE TRANSPORTE:** Pago a empleados de nómina a que tienen derecho según cuantía establecida por la ley.
- ✓ **SUBSIDIO DE ALIMENTACION:** Pago a empleados de nómina que tienen derecho según su nivel salarial establecido por ley.
- ✓ **PRIMA DE SERVICIOS:** Corresponde a la prima de junio que será equivalente a un mes de salario más la doceava parte de la bonificación por servicios prestados durante un año partiendo del primero de Julio del año anterior hasta el 30 de junio de la presente vigencia o proporcionalmente el tiempo laborado después de 6 meses de servicios y se cancelará durante los primeros quince días del mes de julio.
- ✓ **BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS:** Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo con el 50 % y con el 35 % y serán pagados a los quince días siguientes de haber cumplido el año de servicio.
- ✓ **PRIMA DE NAVIDAD:** Comprende el pago de la prestación social reconocida por la ley a favor de los empleados de nómina por los servicios personales durante cada



año o fracción de él. El pago de la prima de Navidad se hará en la primera quincena del mes de diciembre o en el momento en que se retire el empleado se liquidará conforme con las leyes vigentes.

- ✓ **PRIMA DE VACACIONES:** Es el pago a que tiene derecho el trabajador del primer nivel de atención en salud equivalente a quince días hábiles de remuneración por cada año de servicio, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, para dicho otorgamiento se tendrá en cuenta la legislación vigente.
- ✓ **INCREMENTO VACACIONAL:** Para atender este gasto se tendrá en cuenta en la liquidación el auxilio de alimentación, un subsidio de transporte, prima técnica, una doceava parte de la bonificación por servicios prestados y una doceava parte de la última prima de servicios cancelada equivalente a los días disfrutados.
- ✓ **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN:** Pago por concepto de alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados a la Empresa Social del estado Municipal Manuel Castro Tovar, que deban desempeñar labores en lugares diferentes a la jurisdicción del Municipio; de conformidad al Decreto No. 177 del 07 de febrero de 2014 del Departamento de la Función Pública y se adopta mediante Resolución Administrativa cada vigencia de acuerdo al Decreto vigente.
- ✓ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION:** Corresponde al pago de dos días de salario a los funcionarios vinculados a la nómina, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación.
- ✓ **INDEMNIZACION:** Compensación al reconocimiento y pago en efectivo de las vacaciones que se adeuden a empleados que por la naturaleza o importancia de sus funciones no puedan disfrutarlas en tiempo sin ocasionar graves perjuicios a la Administración, estos pagos se harán mediante Resolución de reconocimiento debidamente motivada. Para el personal que se le indemniza vacaciones no se reconocerá la bonificación especial de recreación. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. Se liquida sobre 15 días hábiles.
- ✓ **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA:** Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados, Salud, Pensión, ARL, Parafiscales, entre otros.
- ✓ **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

Adquisición de medicamentos, líquidos parenterales, y demás productos necesarios para la recuperación del paciente, por consulta externa o urgencias.



Comprende la adquisición de materiales médico, quirúrgico, de laboratorio y de odontología para la atención y prestación de servicios de salud.

Se incluyen aquí las compras de alimentación y demás insumos diferentes a los anteriores requeridos, como la alimentación requerida para el desarrollo de las actividades programadas.

➤ **ADQUISICION DE SERVICIOS:** Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

✓ **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

Corresponde a las erogaciones hechas por la contratación de servicios que se requieran de otras entidades de nivel más complejo o que la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, no pueda ofrecer a sus usuarios porque no se encuentra con la capacidad de prestarlo y el servicio de lectura de citologías, Exámenes Especializados y ecografías.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, **servicios de salud**, servicios culturales y deportivos, **servicios de tratamiento y recolección de desechos**, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros (**Remuneración Servicios Técnicos Misionales, Cuentas por Pagar**).

➤ DISPOSICIONES VARIAS

El responsable del manejo o quien haga sus veces de oficio o a petición del jefe del organismo respectivo hará por resolución las aclaraciones o correcciones de los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, para la vigencia del año 2022.

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (Decreto Ley 115 de 1996).

Facúltase al Gerente de la Entidad a realizar contra créditos al presupuesto de gastos mensual hasta el 1% del valor total del presupuesto vigente, mediante Resolución, se debe presentar informe periódico de los Movimientos ante la Junta Directiva.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015, el detalle de las apropiaciones podrá modificarse por medio de Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique el valor total de los gastos de funcionamiento, de operación, deuda y gastos de inversión, esto significa se nos autorice por medio de la Junta Directiva Crear rubros presupuestales a que hayan lugar teniendo en cuenta que la estructura que traía el



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio
NIT. 813.005.295-8


Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Manuel Castro Tovar Cambio, en cumplimiento de la Resolución No. 3832 del de 2019 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades Territoriales y su Descentralizadas- CCPET y las demás normas que le aplican.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2.022, se anexa el desgregado de ingresos y gastos; el cual hace parte integral de esta Resolución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pitalito a los veinte ocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,


EDGAR MUÑOZ TORRES
Presidente Junta Directiva


ORIANA SOFIA PEÑA MAZABEL
Secretaria

Proyecto: Ninfa Tovar Quevedo, Profesional Universitaria
Reviso: María Elvira Yagüe Hurtado, Subdirectora Administrativa